



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

6959

BUENOS AIRES,

01 SEP 2015

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-7216-15-3 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que la firma DROGUERÍA OCK S.R.L., solicita la limitación de la Directora Técnica y la designación del nuevo Director Técnico.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92, por el Decreto N° 1886/14 y el Decreto N° 1368/15.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Límitase a la Farmacéutica Señora MARÍA CIELO MÜLLER, Documento Nacional de Identidad N° 28.760.139, Matrícula Provincial N° 3.839, como Directora Técnica de la firma DROGUERÍA OCK S.R.L., con domicilio en la



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

6959

calle José Ingenieros N° 866, ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a partir del 01 de junio de 2015.

ARTÍCULO 2º.- Designase al Farmacéutico Señor PEDRO PABLO LLANE, Documento Nacional de Identidad N° 16.880.608, Matrícula Provincial N° 2.928, como Director Técnico de la firma DROGUERÍA OCK S.R.L.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente disposición, cumplido, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria (ANMAT FEDERAL), a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-7216-15-3

DISPOSICIÓN N° 6959

dc

ING ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.